



CC. Directores Generales de Recursos Humanos o equivalentes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de la Presidencia de la República, de la Procuraduría General de la República y de los Tribunales Administrativos.

P r e s e n t e.

México, D.F, a 28 de junio de 2012.

Con el objeto de establecer acciones en vías de mejorar la calidad de información contenida en el Sistema RHnet, se comunica a usted lo siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA UNIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE RFC y CURP EN EL SISTEMA RHnet

1. Las Dependencias y Órganos Desconcentrados deberán verificar la autenticidad de los datos a corregir tomando como base la documentación expedida por el SAT y RENAPO para el RFC y la CURP respectivamente. Así mismo, es importante que el RFC y CURP correctos ya se encuentren reportados por su operador RUSP-Plantilla en los envíos quincenales.
2. Las Dependencias y Órganos Desconcentrados deberán identificar, la totalidad de registros a unificar y/o actualizar en el Sistema RHnet referente a la información de RFC o CURP, de tal forma que se evite enviar varias solicitudes seccionadas.
3. La solicitud de actualización deberá ser enviada a esta Secretaría de la Función Pública (SFP), a la cuenta de correo electrónico dgaes_soporte@funcionpublica.gob.mx, incorporando el "Formato de solicitud de unificación y/o corrección de RFC o CURP" y "Layout de corrección"; los cuales se encuentran disponible en la página <http://www.usp.funcionpublica.gob.mx> en el rubro "Documentación UPRH", apartado "Documentación de la Dirección General Adjunta de Evaluación y Seguimiento".
4. La SFP recibirá la solicitud y comunicará a la Dependencia y Órgano Desconcentrado mediante correo electrónico la atención de su solicitud. En caso de ser necesario se comunicara la fecha y la dirección en la cual deberá presentarse el operador que se designó al realizar la solicitud.
5. En caso de que se determine la improcedencia de algún registro a modificar, se hará del conocimiento del solicitante y del operador mediante correo.
6. El procedimiento anterior aplica únicamente para la unificación y/o corrección de información de RFC o CURP en el Sistema RHnet.

Con la finalidad de lograr el puntual y cabal cumplimiento de lo anterior, solicitamos su apreciable intervención para comunicar el presente procedimiento a sus áreas encargadas de manejar el Sistema RHnet y RUSP-Plantilla.

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO
No. DE OFICIO SSFP/408/DGAES/140 /2012



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

SFP

Es importante comentar que; si usted previo a la emisión de este procedimiento, envió a esta Unidad algún oficio solicitando la unificación y/o corrección de RFC's o CURP's, no será necesario realizar nuevamente la solicitud ya que se atenderá y se informará el estatus de su oficio.

Asimismo, le envío una atenta recomendación a efecto de cuidar la calidad de Información ingresada a los Sistemas de RHNet y RUSP- Plantilla por parte de los operadores adscritos a su Institución y así evitar que se genere la duplicidad e inconsistencias de información.

Lo anterior con fundamento en el Art. 27 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y en el Art. 19 fracción VIII y XV del reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LIC. JUAN CARLOS GRANADOS LUGO

C.c.p. Lic. Raúl Arceo Alonzo.- Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.- Presente.

CCE/LEM

Página 2 de 2